



**JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Radicado:	11001-60-00-023-2017-08599-00
Interno:	43551
Condenado:	JHON FREY RODRIGUEZ
Delito:	HURTO AGRAVADO
Cárcel	EN LIBERTAD CON SUSPENSIÓN DE LA PENA PENDIENTE SUSCRIBIR COMPROMISO Y CONSTITUIR CAUCIÓN
DECISIÓN	ANEXA - TRASLADO 477 DEL C.P.P.

TRAMITE URGENTE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2022-712

Bogotá D. C., mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

SE DISPONE:

1. Incorporar y tener en cuenta el TELEGRAMA No. 12515 del 10 de marzo de 2022 dirigido al sentenciado **JHON FREY RODRIGUEZ**, a la calle 19 No. 7-31 SUR de SOACHA CUNDINAMARCA donde se le requirió para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación compareciera a suscribir diligencia de compromiso y constituyera caución prendaria equivalente a 1 SMLMV, al cual el penado ha hecho caso omiso hasta la fecha.

2. Por lo anterior, se **ORDENA** que a través del **Centro de Servicios Administrativos de esta especialidad:**

CORRER traslado del artículo 477 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), al sentenciado y a su apoderado (de haberlo), para que rindan las explicaciones que consideren pertinentes frente a su incumplimiento, toda vez que desde la ejecutoria de la sentencia a la fecha no ha comparecido pese a los requerimientos efectuados, a cumplir con la constitución de la caución prendaria de 1 S.M.L.M.V. y suscripción del compromiso con las obligaciones del artículo 65 del C.P., para acceder a la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

Para efectos de lo anterior, envíese oportuna comunicación al sentenciado **JHON FREY RODRIGUEZ** y a su apoderado (de haberlo), indicando el trámite dispuesto, fechas de inicio y terminación del traslado para garantizar el derecho de defensa.

ENTÉRESE Y CÚMPLASE

**RUTH STELLA MELGAREJO MOLINA
JUEZ**